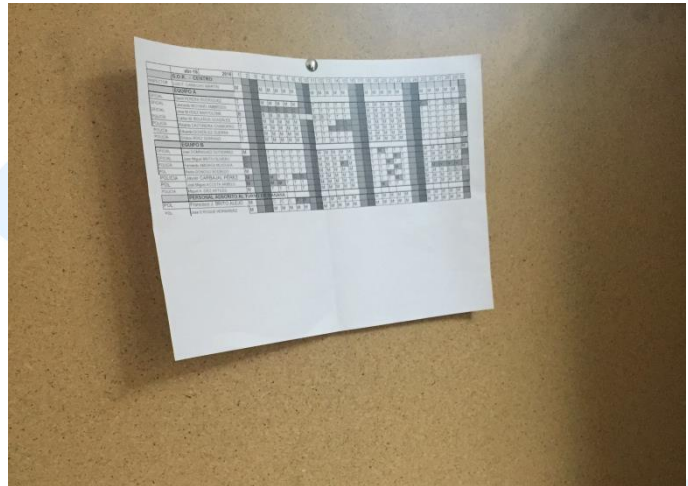


## EL SUP SOLICITA QUE LOS CUADRANTES DE SERVICIO SE FIRMEN Y FECHEN POR EL RESPONSABLE QUE LOS EMITE

22-04-16

El SUP ha solicitado mediante escrito a la Comisaria Jefa Provincia que imparta las instrucciones pertinentes, tendentes a que todos los cuadrantes de servicio que versen sobre el punto 3.7 Planificación de los servicios la Circular de la DGP, de 18 de diciembre de 2015, por la que se desarrolla la jornada laboral de la Policía Nacional, sean firmados y fechados por los responsables de las dependencias que los establezcan.

La circular de la Dirección General de la Policía de 18 de diciembre de 2015, por la que se desarrolla la jornada laboral de los funcionarios de la Policía Nacional en su artículo 3.7 de Planificación de los servicios especifica que los cuadrantes de los servicios serán publicados en los tablones oficiales de las dependencias, así como en la intranet o mediante otra herramienta informática, salvo casos excepcionales, debiendo estar disponibles con la anticipación



necesaria para permitir la conciliación de la vida personal y familiar, comunicándolo como mínimo con 10 días de antelación con respecto al mes siguiente, salvo cuando concurren circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

La ausencia en el cuadrante de fecha y de firma del responsable que lo establece vulneraría el derecho a defensa de cualquier funcionario que considerara que la jornada laboral que tiene que realizar, según el cuadrante, vulnera la normativa reguladora de la jornada laboral de la Policía Nacional, bien porque no se establecen los descansos que corresponden, porque excede el número de horas semanales que se han de trabajar, o porque se ha publicado con menos días de lo que establece la circular.

**POR UN FUTURO CON DERECHOS**

Comité Provincial de Las Palmas